Nº:	1631	AÑO:	2023	CONTRATO	COMPRAVENTA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION EESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 16.593.173,00 DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SECCIÓN	202
	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	EP:2.3.2.02.02.009.41.02.1500.2022004410112/FT:141110/PR:$ 16.593.173,00
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO Y ASISTENCIA A LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, CRECIENDO CON DESARROLLO INTEGRAL Y JÓVENES EMPODERADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)	

ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
SEGUIMIENTO	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		X	

OBSERVACIONES

Neiva, 25 de octubre del 2023

Señores
Departamento administrativo de contratación
GOBERNACIÓN DEL HUILA

Asunto: Observaciones a los requisitos habilitantes proceso de selección de mínima cuantía SGBMCCV0063-23

Por medio de la presente solicitamos aclaración por parte de la entidad contratante, dado que los criterios habilitantes de experiencia no cumplen con la naturaleza del contrato, como lo enunciamos a continuación: 1. En la página 13 de los términos de condiciones, solicitan aportar experiencia en servicios de banquetes y cafetin.

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en el suministro Servicios de banquetes y cáterin, Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en el suministro Servicios de banquetes y cáterin, Mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Suministro de servicios de banquetes se define como: "Comida a la que asisten muchas personas y en la que se celebra un acontecimiento." Suministro de servicios de cafetin se define como: " 2. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación corresponde a suministro de elementos para pintura según el presupuesto y la asignación de los estudios previos, lo cual concuerda con el objeto contractual:

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA.

La entidad debe considerar las reglas de participación basándose en la naturaleza del contrato en base a lo establecido en la ley 80 y el manual para procesos de mínima cuantía Colombia compra, los cuales establecen que: En el Articulo 24 del principio de transparencia numeral 5 de la ley 80 de contratación establece que: b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma indole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. En el manual para contratación de minima cuantia, Colombia compra exige que los requisitos de capacidad técnica – experiencia: "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de minima cuantia. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las caracteristicas del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación". Dicho lo anterior se aclara que el proceso contractual tiene asignación presupuestal y manejo jurídico por la gobernación del huila, esto conlleva a que la entidad debe dar cumplimiento a la ley 80 de contratación pública y el manual de Colombia compra para contratación de minima cuantia; Por consiguiente solicitamos a la entidad dar claridad respecto a que los requisitos habilitantes de experiencia debido a que estos no concuerdan con la naturaleza del contrato, además que viola lo estipulado por Colombia compra y la ley 80 de contratación, además que puede fomentar a tener vicios en sus sistema de contratación por irregularidades y falta de transparencia en la selección de proponentes que no

Powered by CamScanner

cuentan con el riesgo asignado. De no dar aclaración esta observación será radicada ante la contraloria general de la nación para que haga el debido proceso de control y supervisión.

Cordialmente

PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS.

RESPUESTA

En mérito de la observación presentada la entidad se permite responder la misma en el sentido de la relación que debe guardar el objeto y el alcance del mismo para con la exigencia del requisito técnico alusivo a la exigencia de experiencia, en ese sentido se procede a realizar la siguiente aclaración:

6.2. FACTOR TÉCNICO:

Experiencia que deberán acreditar en caso de ser mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres: Los proponentes deberán acreditar experiencia en suministro y/o ventas de elementos de ferreteria, mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Experiencia que deberán acreditar en caso de ser NO mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres: Los proponentes deberán acreditar experiencia en suministro y/o ventas de elementos de ferreteria, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Para lo cual se procede a realizar los ajustes pertinentes a los documentos previos tales como; Estudio previo y condiciones generales de participación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

OBSERVACION No. 02 De: IMPORTAREX SAS

Buenos días, señores, por favor confirmar si se trata solo de compraventa, que se agote con la entrega de los materiales, o si se va a requerir la prestación de servicio obra (pintura)

RESPUESTA

Para dar claridad al proponente se indica que el cumplimiento del objeto del contrato está orientado en la entrega de los materiales solicitados en el almacén de la Gobernación del Huila, previa acta de entrega y recibido, sin que ello incurra en la necesidad de prestación de servicios conexos.

Adjunto se encuentra las obligaciones específicas del contratista, establecidas en el Estudio Previo e invitación

Powered by CamScanner

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la entrega al Departamento:

ITEM	DETALLE	CANTIDADES
1	PINTURA BLANCA TIPO CORAZA PARA EXTERIOR (CANECA X 5 GALONES)	15
2	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR NEGRO (CANECA 5 GALONES)	1
3	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR VERDE (CANECA X 5 GALONES)	3
4	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AMARILLO (CANECA X 5 GALONES)	3
5	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR ROJO (CANECA X 5 GALONES)	1
6	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR MANDARINA (CANECA X 5 GALONES)	1
7	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AZUL (CANECA X 5 GALONES)	1
8	PINTURA ESMALTE NEGRO BRILLANTE (GALON)	2
9	PINTURA ESMALTE VERDE (GELON)	1
10	RODILLO DE FELPA 9" - SIN PALO	15
11	ESPATULA 5"	20
12	LIJA DE AGUA # 150 (PLIEGO)	40
13	THINNER EXTRAFINO (BOTELLA)	10
14	INVERCRYL 750G	15
15	BROCHA DE 4"	15
16	CINTA DE ENMASCARAR 2"	20
17	PLASTICO NEGRO X 2 METRO DE ANCHO)	10

Powered by CamScanner

18	CABUYA COSECHERA ROLLO X 750 MTS ROLLLO DE CABUYA	2

2. Atender los requerimientos de la Supervisión.
3. Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el almacén de la Gobernación del Huila.
4. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
5. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos, vencidos o que no correspondan a las especificaciones técnicas señaladas.
6. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Todos los elementos objeto de este contrato deberán ser entregados de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN N° 3 DE IMPORTAREX SAS

Ítem 17 , del anexo oferta económica , sobre el plástico o bolsa negra, de 2 metros de ancho; no se indica la presentación ni el metraje.

RESPUESTA

En mérito de la observación presentada, la entidad se permite responder la misma, según el presupuesto desagregado en la página 20 del Estudio Previo, conforme lo establece el pliego de condiciones del proceso en referencia

17	PLASTICO NEGRO X 2 METRO DE ANCHO)	10	$ 8.578,71	$ 85.787,10

Se especifica que es plástico negro de dos metros de ancho, y como unidad 10 metros de largo.

MARIA CRISTINA VARGAS MURCIA
Responsable Técnico

Proyectó:
Luis Felipe Obando Parra
Abogado SGDC

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	1 de noviembre del 2023.

Powered by CamScanner